



3.- La presente resolución rige desde el día de su dictación.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio.- Pablo Andueza Guzmán, Director Nacional de Aduanas (S).- María Paz Mendia Ramírez, Secretaria General de Aduanas (S).

Ministerio Secretaría General de Gobierno

DESIGNA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 281 exento.- Santiago, 26 de enero de 2015.- Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032; lo establecido en el DFL N° 1 (Ley N° 19.032), del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Ord. N° 370/10/2014, de 30 de octubre de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Lagos; en el Ord. N° 19, de 9 de enero de 2015, del Intendente de la Región de Los Lagos; en el Memorandum N° 37/2015 de la Srta. Jefa de Gabinete del Sr. Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Lagos, y en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1°.- Mediante Ord. N° 370/10/2014 ya singularizado, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Lagos propone al Sr. Intendente Regional de Los Lagos un orden de subrogación de su cargo, indicando orden de prelación de la misma.
- 2°.- Mediante Ord. N° 19, ya citado, el Intendente de la Región de Los Lagos manifestó su aprobación del orden de subrogación propuesto según señala el considerando anterior.
- 3°.- De acuerdo a lo ya señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario establecer un orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Lagos.

Decreto:

- 1°.- Designase el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Lagos, en el orden de prelación que se indica:
 1. Don Gonzalo Reyes Lobos, Secretario Regional Ministerial del Trabajo y de Previsión Social de Los Lagos.
 2. Don Pablo Baeza Soto, Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos
 3. Doña Carmen Gloria Muñoz Torres, Secretaria Regional Ministerial de Economía de la Región de Los Lagos.
- 2°.- Déjese sin efecto cualquier otro orden de subrogación establecido anteriormente a través de acto administrativo de esta Secretaría de Estado para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Los Lagos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.161 EXENTA, DE 2011, QUE APRUEBA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Resolución)

Núm. 200 exenta.- Valparaíso, 28 de enero de 2015.- Vistos: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; las facultades que me confiere el DFL N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley 19.880, de Base de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; la Ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Instructivo Presidencial N° 2, de fecha 20 de abril de 2011; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Instructivo Presidencial N° 7, de fecha 6 de agosto de 2014; las resoluciones exenta N° 2.161, de fecha 12 de agosto de 2011, y N° 154, de fecha 17 de enero de 2013.

Considerando:

Que mediante resolución exenta N° 2.161, de fecha 12 de agosto de 2011, esta Subsecretaría de Estado aprobó la política de participación ciudadana para la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que mediante resolución exenta N° 154, de fecha 17 de enero de 2013, se modifica la resolución exenta N° 2.161, de fecha 12 de agosto de 2011, en el sentido de agregar dentro del Consejo de la Sociedad Civil a la Comisión Nacional de Acuicultura.

Que de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Presidencial N° 7, de fecha 6 de agosto de 2014, sobre participación ciudadana, se hace necesario modificar y adecuar la política de participación ciudadana en orden a adecuar su contenido conforme las nuevas instrucciones.

Que conforme lo expuesto, se requiere modificar la política de participación ciudadana de esta Subsecretaría aprobada mediante resolución exenta N° 2.161, de fecha 12 de agosto de 2011, y modificada mediante resolución exenta N° 154, de fecha 17 de enero de 2013, ambas de esta Subsecretaría.

Resuelvo:

1.- Modifíquese el numeral 1° de la resolución exenta N° 2.161, de fecha 12 de agosto de 2011, modificada mediante resolución exenta N° 154, de fecha 17 de enero de 2013, ambas de esta Subsecretaría, que aprobaron la política de participación ciudadana de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los siguientes términos.

1.- En el sentido de reemplazar su artículo 4°.- por el siguiente:

“Artículo 4: Los mecanismos de participación ciudadana en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura constituyen instancias de diálogo constante y fluido entre este órgano de la Administración del Estado y los miembros activos de la ciudadanía, actúen agrupados o individualmente.

En concordancia con lo señalado, se constituyen las siguientes modalidades y formas específicas de participación ciudadana en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: